

RESOLUCION N°

0731

NEUQUEN,

29 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 7589-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 594/2021, de fecha 12 de octubre del año 2021, obrante a fs. 01, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, da inicio al trámite para la liquidación y pago de la siguiente factura correspondiente a la firma **VILLARROEL ORTIZ DOMINGO**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
C N° 0003-00000093	Contratación mes de septiembre 2021 de un Camión Cisterna con capacidad de 10.000 lts., para el servicio de riego de calles.	\$864.000,00
TOTAL		\$864.000,00

Que a fs. 07 obra certificación de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

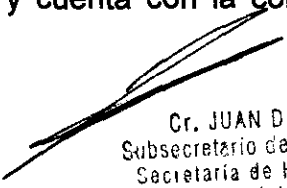
Que el servicio de riego se prestó de lunes a domingo, en el horario de 07:00 a 13:00 y de 14:00 a 20:00, en calles del Barrio Villa Ceferino, Huiliches y Sector La Estrella, durante el mes de septiembre de 2021;

Que se adjunta documentación respaldatoria del camión con el cual se prestó el servicio y copia del formulario 931 del periodo mencionado;

Que a fs. 46/48 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano fundamenta el pedido en la necesidad de seguir contando con este servicio el cual pretende aplacar el polvo en suspensión que levanta el viento y el paso de los vehículos el cual representa una demanda importante planteada por los vecinos;

Que menciona también que a fs. 38/45, en nota S/N, la Dirección de Fiscalización y Control de Stock, dependiente de la Dirección General de Administración y Fiscalización, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al ciudadano, informa que la Subsecretaría de Mantenimiento Vial cuenta con 9 equipos para llevar adelante el riego de calles, de los cuales sólo 4 se encuentran en buenas condiciones de funcionamiento y pasibles de ser utilizados para brindar el servicio, razón por la cual no se cuenta con la capacidad operativa de flota para dar cobertura a todos los sectores que requieren riego de calles, lo que motiva la necesidad de contratar los servicios de empresas privadas que poseen los equipos adecuados para realizar estas tareas;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Pase N° 1687/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7526-AA-119414;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01 y 46/48, la factura debidamente conformada de fs. 03, y la certificación de servicios de fs. 07, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitud dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

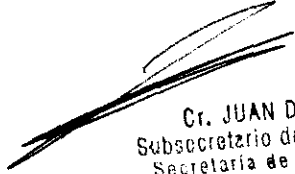
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma **VILLARROEL ORTIZ DOMINGO**, Cuit 20921255013, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
C N° 0003-00000093	Contratación mes de septiembre 2021 de un Camión Cisterna con capacidad de 10.000 lts., para el servicio de riego de calles.	\$864.000,00
TOTAL		\$864.000,00


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0731-21

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
MORÁN SASTURAIN



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén